

Nº SP21-00391

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TEST RÁPIDOS DE ANTÍGENOS PARA TRABAJADORES Y ARTISTAS DE MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO, Y NEGOCIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1.- OBJETO

El objeto de esta contratación es conocer, en un corto plazo de tiempo, si los trabajadores y artistas que desarrollan su actividad en los centros de Madrid Destino son positivos en COVID19, para minimizar el riesgo de propagación de la COVID19 realizando una detección temprana de posibles casos. Para ello, se ha decidido contratar un servicio de realización de test rápidos de antígenos.

Con el objetivo de proceder a la contratación de este servicio se realiza la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación objeto del presente documento.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores, implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación

El objeto de esta contratación es la realización de test rápidos de antígenos a trabajadores y artistas que desarrollan su actividad en centros de Madrid Destino.

Este servicio se podrá prestar de dos maneras:

1. Realización de test en los **centros de Madrid Destino** *(en este caso, el precio incluye desplazamiento de la persona que realice los test, gestión de residuos, así como los medios necesarios para realización de test).*
2. Realización de test en las **instalaciones de la empresa adjudicataria** *(en este caso, el precio incluye: gestión de residuos, así como los medios necesarios para realización de test).*

El objeto del contrato incluirá tanto:

- El suministro de Kit de prueba rápida de antígeno de sars-cov-2 (inmunocromatografía de oro coloidal): El producto estará diseñado para la detección cualitativa de antígeno contra el SARS-CoV-2 en muestras clínicas (hisopo nasal) y dispondrá de Marcado CE. Asimismo, cumplirá con los criterios de la OMS de sensibilidad (S) $\geq 80\%$ y especificidad (E) $\geq 97\%$.
- La realización del test en centros de Madrid Destino y/o en centros del adjudicatario.

Requerimientos específicos de prestación

1. La empresa adjudicataria realizará la adquisición, mantenimiento y almacenamiento de los test se realizará siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias. Asimismo, informará a Madrid Destino de los requisitos establecidos para realizar almacenamiento de los kits de pruebas una vez sean entregados a Madrid Destino hasta que sean utilizados.

2. En función de la evolución de la pandemia y debido a la impredecible evolución de la situación, podrán realizarse test de forma diaria, varios días de la semana o semanalmente, priorizando la realización del mismo a los artistas que están en representación y no puedan cumplir con las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias.
3. La empresa adjudicataria deberá contar con las acreditaciones correspondientes y deberá estar capacitada para la realización de la prueba rápida de antígenos.
4. El personal sanitario puesto a disposición dispondrá de la cualificación correspondiente para la realización de las pruebas, organización y gestión de las mismas. Así mismo, la realización del servicio incluirá la validación de la prueba por personal sanitario competente.
5. La ratio mínima de realización de test será de 8 test a la hora.
6. El servicio se prestará como una bolsa de horas de personal sanitario que serán requeridas por Madrid Destino, podrán requerirse de lunes viernes en horario de 9 a 15 horas. No teniendo que realizarse el servicio de seis horas completo, ni siendo necesario solicitarlas en días correlativos, dado que la periodicidad podrá ser diaria, varios días a la semana o semanal, en función de la evolución de la pandemia y necesidades de Madrid Destino. La planificación de las necesidades se irá facilitando por Madrid Destino con una antelación de 7 días, en la misma se establecerá una planificación de número de test a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. No obstante, para situaciones de urgencia podrá solicitarse el servicio con una antelación de 72 horas antes. Así mismo, podrá modificarse, de forma excepcional, la planificación por parte de Madrid Destino en las 72 horas antes de la prestación del servicio. En ningún caso se abonarán test no realizados.
7. Cuando los test se realicen en centros de Madrid Destino se facturarán el número de horas prestadas de servicio, no estando incluida en el computo el tiempo de desplazamiento a los centros en donde se realicen las pruebas.
8. En caso de necesidad para cubrir las necesidades de realización de test diarios, el servicio será prestado por el número de personal sanitario necesario.
(se indica una estimación de número de días en que se realiza un número de test
 <10 test /día= 2 días
 Entre 10 y 30 test/ día = 11 días
 Entre 30 y 60 test/día= 45 días
 Entre 60 y 70 test / días= 12 días)
9. La empresa adjudicataria deberá comunicar a las autoridades sanitarias competentes a efectos estadísticos los datos obtenidos de los test realizados. Dicha comunicación se realizará en la forma y con el detalle que en cada momento se requiera por la autoridad competente.
10. El adjudicatario del servicio de personal sanitario comunicará los resultados de los test realizados a Madrid Destino. La comunicación del resultado se realizará vía correo electrónico, en un plazo máximo de 48 horas desde la realización de la prueba. En todo caso, si se detecta un caso positivo en COVID19 deberá comunicarse de forma inmediata a la obtención del resultado a la persona afectada y al departamento de prevención de riesgos laborales. En todo caso, se enviará el resultado del test a cada uno de los trabajadores en el correo electrónico que éstos faciliten.
11. El tratamiento de datos de dicha información será efectuado conforme a la normativa aplicable.
12. El adjudicatario del servicio de personal sanitario realizará la gestión y retirada de residuos.

13. El adjudicatario aportará la equipación, instrumentación y material sanitario necesarios para la realización de los test a excepción del kit de la prueba rápida de antígenos.

14. La estimación de consumo es:

- ✓ 800 test para hacer en centros de Madrid Destino (Fundamentalmente en estos centros: Teatro Español, Teatro Fernán Gómez, Teatro Circo Price, Matadero o Conde Duque)
- ✓ 150 test para hacer en centros del adjudicatario (situado en el área metropolitana de Madrid, preferentemente centro).

No obstante, lo anterior, Madrid Destino no se compromete a un consumo mínimo.

La oferta debe incluir:

1. Importe de test a realizar en los **centros de Madrid Destino** (en este caso, incluiría desplazamiento de la persona que realice los test, gestión de residuos, medios necesarios para realización de test). Precio unitario máximo de 40 euros/ test.
2. Importe de test a realizar en las **instalaciones de la empresa adjudicataria, con ubicación en el área metropolitana de Madrid**. Precio unitario máximo de 35 euros/ test.

El importe del contrato se constituirá como una bolsa que se consumirá en función de las necesidades que surjan para la prestación de los servicios anteriormente mencionado.

2.2. Emplazamientos y dependencias

Lugar de prestación del servicio): Los centros donde se requerirá de forma mayoritaria el servicio serán:

- Teatro Circo Price.- Ronda De Atocha, 35, 28012 Madrid
- Teatro Español.- Calle Del Príncipe, 25, 28012 Madrid
- Naves del Español.- Plaza de Legazpi s/n (Matadero) Madrid
- Fernán Gomez. Centro Cultural de la Villa. - Calle De Colón, 4, 28004 Madrid
- Centro Cultural Conde Duque.- Calle Del Conde Duque, 9-11- 28015 Madrid.

3.- INTERLOCUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá asignar un interlocutor para la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

El interlocutor se encargará de la coordinación del servicio y de la supervisión de la prestación de cada servicio que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, conjuntamente con los datos necesarios para localización.

La dirección del Servicio corresponde a MADRID DESTINO, que nombrará un responsable del contrato.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en

cada momento puedan establecerse. Dicho responsable podrá exigir del adjudicatario información puntual de la prestación del Servicio.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido, o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número test realizados que se realizaran defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad y asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

5.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad y asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

Todo el personal tendrá formación y cumplirá con todos los requisitos en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos

laborales establecida en el presente Pliego, así como todas las medidas preventivas asociadas a evitar el contagio y propagación de la Covid19.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo y Seguridad Social

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse. El adjudicatario en todo caso cumplirá con la normativa vigente en materia laboral y en Seguridad Social. El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establecen las INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 16.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (RRHH, Prevención de Riesgos Laborales) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 22 Anexo I).

Aprobación del pliego: En Madrid, a 7 de julio de 2021

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario